



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2020-MDCH

Chao, 23 de abril del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO;

POR CUANTO: El Concejo Municipal del Distrito de Chao, en Sesión de Concejo Extraordinaria N°003-2020-MDCH de fecha 23 abril del 2020. Visto el Informe N°036-2020-MDCH-SG, de fecha 23 de abril del 2020, emitido por la Secretaria General y el Informe N° 99-A-2020-MDCH-GAJ de fecha 23 de abril del 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el numeral 3) del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal a probar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local; esto en concordancia con lo estipulado en el numeral 12) del referido artículo estableciendo como atribución del Concejo aprobar por Ordenanza el Reglamento del Concejo Municipal;

Que, el primer párrafo del artículo 40° de la citada Ley N° 27972, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Reglamento Interno de Concejo, es un instrumento jurídico municipal que contiene los lineamientos de las funciones del Concejo Municipal (Alcalde y Regidores) en la Corporación Edil; dicho reglamento (RIC) de la Municipalidad Distrital de Chao, fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°030-2015-MDCH, de fecha 28 de febrero del 2015, que aprobó el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Chao;

Que el Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece en el marco de gobernanza del gobierno digital, el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos de la Administración Pública para la creación de valor público y que las entidades de la Administración Pública, de manera progresiva deben garantizar a las personas el establecimiento y la prestación de los servicios digitales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan a la vida y salud de la población, a



consecuencia del virus denominado COVID-19; medida precisada, modificada y prorrogada por Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, Decreto Supremo N° 061-2020-PCM y Decreto Supremo N° 064-2020-PCM; y en su artículo 11° señala que durante la vigencia del Estado de Emergencia, los ministerios y las entidades públicas en sus respectivos ámbitos de competencia dictan las normas que sean necesarias para cumplir el presente Decreto Supremo. Los gobiernos regionales y locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en el presente Decreto Supremo, en el marco de sus competencias;

Que, mediante Informe N°036-2020-MDCH-SG de fecha 23 de abril del 2020, la Secretaria General remite el proyecto de Ordenanza que propone modificar el Reglamento Interno del Concejo, que fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°030-2015-MDCH de fecha 28 de febrero del 2015;

Que, mediante Informe N°099-A-2020-MDCH-GAJ de fecha 23 de abril del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que por excepción y mientras dure el periodo del Estado de Emergencia declarada por la autoridad competente el Concejo Municipal deberá disponer la convocatoria y celebración de Sesiones de Concejo de forma virtual considerando su carácter público, utilizando los mecanismos tecnológicos que habilita la normatividad vigente, por lo que emite opinión favorable para la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal remitido por la Secretaria General, debiendo elevarse al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación si lo considera pertinente;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del trámite de traslado a comisiones y de la lectura y aprobación del acta, ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE SESIONES DE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO DE FORMA VIRTUAL POR EXCEPCIÓN, GARANTIZÁNDOSE SU NATURALEZA PÚBLICA

ARTICULO PRIMERO. – **INCORPÓRESE** como Cuarta Disposición Final del Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°030-2015-MDCH de fecha 28 de febrero del 2015, lo siguiente:

Cuarta Disposición Final.- *En los casos de declaración de emergencia sanitaria a nivel nacional y/o declaración de emergencia nacional por parte de la autoridad competente y durante el periodo que establezca dicha autoridad, las Sesiones del Concejo Municipal del distrito de Chao podrán convocarse y desarrollarse de manera virtual o remota, considerando su carácter público y debiendo asegurarse la interactividad e intercomunicación entre sus miembros, utilizando los mecanismos tecnológicos que habilita la norma vigente aplicable para el sector público.*

ARTICULO SEGUNDO- RATIFICAR; en sus demás extremos lo dispuesto por la Acuerdo de Concejo N°030-2015-MDCH de fecha 28 de febrero del 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.



ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente norma municipal en la página web de la Entidad: www.mudischaob.gob.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc
GM
GA
GAJ
SGSeI
Regidores (7)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Ney Helén Gómez Espinoza
ALCALDE

